

6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021- 00378
DEMANDANTE: ÁNGEL HIPÓLITO BRAVO FORERO
DEMANDADO : HÉCTOR GUZMÁN RINCÓN

Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte actora la comunicación procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ubaté, donde da a conocer que no es posible allegar el certificado de tradición del vehículo con placa RCN 088 como erradamente se dio a conocer en comunicación anterior porque no se encuentra registrado en ese organismo de tránsito y la cédula del propietario no corresponde a la cédula del demandado, por lo que no es posible ubicar el vehículo y remitir por competencia.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ